



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Transportes de la Honorable Cámara de Diputados de la LX Legislatura, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la iniciativa presentada por el diputado Carlos Sánchez Barrios, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 58 y el artículo 59 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

La Comisión de Transportes, con fundamento en los artículos 39, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo con lo siguiente:

I.- Antecedentes

En sesión ordinaria celebrada el 06 de marzo de 2008 por el Pleno de la Honorable Cámara de Diputados de la LX Legislatura, fue presentada la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con la misma fecha, mediante oficio número **D.G.P.L 60-II-2-1395**, la Mesa Directiva de este órgano legislativo turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Transportes de la LX Legislatura para su estudio y dictamen correspondiente.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 2379-I del jueves 8 de noviembre del 2007.

II.- Contenido



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS.

De acuerdo con el proponente, "en México, los servicios hospitalarios son insuficientes y además están concentrados en los grandes centros poblacionales; por ejemplo, la Secretaría de Salud cuenta con sólo 188 hospitales de especialidades, de los cuales 69, se sitúan en el Distrito Federal; el ISSSTE, tiene 6, 4 de ellos en la ciudad capital y de las 16 clínicas de especialidades del IMSS, 10 se localizan en esta urbe.

"En resumen, existen 210 clínicas de especialidades, del sector público, para atender a 103 millones 263 mil 388 mexicanos. Esta situación obliga el traslado de las personas que requieren los servicios médicos, lo que genera gastos que, en muchas ocasiones, les impide continuar su tratamiento."

Es decir, concentración geográfica de los servicios de *atención hospitalaria* obligan a que las personas se trasladen de sus localidades a los centros de atención médica especializada en las capitales de los estados o en los principales centros urbanos del país, lo que aunado a otros gastos indirectos, alimentación, alojamiento y los propios del cuidado de la salud, como la compra de las medicinas, se traducen en costos que para ciertos grupos poblacionales son insostenibles.

Para revertir el problema mencionado, el diputado proponente planteó reformar la fracción II, del artículo 58 y el artículo 59 de la Ley de Vías Generales de Comunicación con los siguientes términos:

Artículo 58. ...

I. ...

II. Las reducciones que hagan las empresas por razones de beneficencia y a estudiantes, maestros, repatriados, colonos, turistas, niños, compañías de espectáculos públicos, conjuntos deportivos, agentes y comisionistas viajeros, representantes de sindicatos o cooperativas de trabajadores en el desempeño de sus funciones, **personas que viajen para recibir atención médica, los discapacitados** y en general, a los trabajadores que perciban salarios reducidos.

En todo caso, las personas que pretenden hacer uso de esta franquicia deberán acreditar el carácter con que soliciten y la legitimidad de las causas en que funden su solicitud, en la forma y términos que señalen los reglamentos respectivos o las mismas tarifas especiales.



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS.

Cualquier abuso en el goce de esta franquicia inhabilitará, a la negociación o persona que resulte responsable de haberlo cometido, por el plazo de un año, para volver a gozar de ella;

III. VIII....

Artículo 59. La expedición de tarifas reducidas hasta en un cincuenta por ciento de la cuota ordinaria solamente será obligatoria para las empresas porteadoras, y esto en los casos de calamidad pública para fines de beneficencia, a estudiantes en período de vacaciones, repatriados, **personas que viajen para recibir atención médica y los discapacitados.**

Es importante mencionar que la exposición de motivos difiere de lo planteado en la propuesta de reforma. En la primera parte, el legislador plantea una acción de apoyo para personas que requieren *atención hospitalaria*; mientras que en la modificación legal el beneficio se amplía para toda persona que requiera atención médica, no solo especializada, así como a las personas con capacidades diferentes.

III.- Consideraciones

Corresponde a esta Cámara conocer y resolver esta iniciativa, atento a lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Transportes expone la siguiente valoración de la iniciativa:

“Según la información disponible, el 10% más pobre gasta un 8.5% de sus ingresos en la atención a su salud, mientras el 10% más rico gasta sólo un 2.6%. Dados los niveles de pobreza extrema y desigualdad prevalecientes en México, el sistema de salud debiera de evitar que las personas muy pobres tengan que dedicar parte de sus muy magros ingresos a la atención de su



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS.

salud."¹ Sin embargo, el actual sistema de seguridad social para riesgos de salud continúa siendo ineficiente."²

Como es de suponerse, "el porcentaje de hogares con enfermos declarados que requirieron atención que registraron gasto catastrófico es de 21.5 por ciento para en el 1er decil de ingreso; esto quiere decir que casi uno de cada tres de los hogares más pobres con enfermos declarados en 2004, que registró gasto en salud tuvo repercusiones empobrecedoras. La situación para el 2º decil es también dramática ya que el 12.3 por ciento de los hogares con gasto en salud tuvieron un gasto catastrófico".³

La Encuesta Nacional de Ingreso Gasto en los Hogares (ENIGH) 2006 señala que del total de los hogares encuestados⁴ del decil I, 20 por ciento de estos gastó en *transporte foráneo terrestre, aéreo y otros especiales de transporte*, un promedio de \$270.00 al trimestre. Mientras que en el decil X, 49 por ciento gastó en este rubro \$2,190.00 en promedio.

En cuanto a la salud, de acuerdo con la ENIGH 2006, en el rubro específico de *atención hospitalaria*, del total de hogares encuestados, sólo el 3 por ciento de los hogares del decil I accedieron a este servicio, frente a 10 por ciento del decil X. Asimismo, el gasto trimestral del decil I, para *atención hospitalaria*, fue de \$1,520.00 por hogar; mientras que el decil X presentó un gasto para el mismo periodo de \$10,000.00.

Con las modificaciones al articulado de la Ley de Vías Generales de Comunicación, propuestas por el diputado Carlos Sánchez Barrios, se fomentaría que las personas de cualquier decil accedieran a este beneficio, aumentando los costos para las empresas de transporte, imposibilitando su implementación.

¹ Lustig, Nora. *Políticas públicas y salud en México*. En Nexos: http://www.nexos.com.mx/articulos.php?id_article=1494&id_rubrique=651 16 de julio de 2008.

² El Seguro Popular es un programa de bienestar social que provee acceso a salud preventiva y curativa y protección financiera en caso de gastos catastróficos en salud a las familias que, por sus condiciones laborales, no cuentan con acceso a la protección en materia de salud de las instituciones existentes de seguridad social. Lustig, *ibid*.

³ Cruz Rivero, Carlos, *et. al.*, *Gasto catastrófico en salud y elasticidades ingreso por tipo de gastos en servicios de salud en México* en *Bienestar y Política social*, vol. 2, no. 1, pp. 51-73.

⁴ Datos relativos a la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2006. INEGI.



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS.

Asimismo, contradice su exposición de motivos en la que plantea la necesidad de apoyar a personas que requieren *transporte foráneo* por motivos de *atención hospitalaria*, debido a que es un factor que en ocasiones les impide continuar su tratamiento.

En otras palabras, la reforma específica del articulado modifica el espíritu que la motiva, debido a que amplía el beneficio de la reforma a *las personas que viajen para recibir atención médica y los discapacitados* y no sólo para aquellos que requieran *atención hospitalaria*.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Transportes con las atribuciones que otorga el artículo 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 45 párrafo 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación, presentada por el diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 06 de marzo de 2008.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México Distrito Federal a 23 de abril de 2009.



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS.

Dip. Rubén Aguilar Jiménez
Presidente

Dip. Alejandro Enrique Delgado Oscoy
Secretario

Dip. Felipe González Ruíz
Secretario

Dip. Marcos Salas Contreras
Secretario

Dip. Juan Darío Lemarroy Martínez
Secretario

Dip. Santiago López Becerra
Secretario

Dip. Jesús Ramírez Stabros
Secretario



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS.

Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo
Secretario

Dip. Sergio Alcántara Núñez Jesús

Dip. Gerardo Amezola Fonceca

Dip. Ramón Barajas López

Dip. Tomás Del Toro del Villar

Dip. Antonio Del Valle Toca

Dip. Francisco Dávila García

Dip. Rafael Franco Melgarejo

Dip. Daniel Gurrión Matías

Dip. Víctor M. Lizárraga Peraza

Dip. Alma Lilia Luna Munguía

Dip. Erick López Barriga

Dip. M. Mercedes Maciel Ortíz



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS.

Dip. Martín Malagón Ríos

Dip. Agustín Mollinedo Hernández

Dip. Fabián F. Montes Sánchez

Dip. Rogelio Muñoz Serna

Dip. Francisco J. Paredes Rodríguez

Dip. Gloria Rasgado Corsi

Dip. Rafael E. Sánchez Cabrales

Dip. Robinson Uscanga Cruz

Dip. Carlos Velasco Pérez Juan